

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Toluca, Estado de México; a
29 de junio de 2021.

OFICIO NÚMERO: 207C0501040000L/433/2021

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA:** 00006/COMECyT/IP/2021

**C. SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 4, 10, 11, 12, 23 fracción I y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como la disposición CINCUENTA Y CUATRO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00006/COMECyT/IP/2021**, recibida en fecha 18 de junio de 2021 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que a la letra dice: "A QUIEN CORRESPONDA, Esperando en principio que usted y su equipo se encuentre lo mejor posible en este tiempo de pandemia, reciba un cordial saludo. Con fines de investigación, solicito la información que se describe en el pdf anexo. Gracias por la atención a esta solicitud de información." (sic).

En virtud de lo anterior, en fecha 18 de junio de 2021, a través de la plataforma del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX) se requirió a los Titulares de las Direcciones sustantivas del COMECYT (Servidores Públicos Habilitados), la información necesaria para atender la petición mencionada, por tanto sírvase encontrar los archivos en formato PDF los oficios correspondientes a las respuestas emitidas por directivos en mención, quienes de conformidad con sus funciones, atribuciones y facultades proporcionó la respuesta que estimó procedente.

Finalmente, con fundamento en el Título Octavo, Capítulo primero específicamente en los artículos 176, 177 y 178 de la citada Ley de Transparencia, le informo el derecho que tiene para interponer el Recurso de Revisión, en caso de considerarlo necesario, dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de respuesta.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DIANA GÓMEZ BRAVO ARCHUNDIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del COMECYT.
Archivo



SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA